

INFORME CCUA Nº 41/2014 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ).

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Medina Sidonia (Cádiz) para el año 2014 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que este expediente de tarifas es de nueva implantación y recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, sin embargo no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la fijación de los precios en la cuantía propuesta. El Consejo reitera que la implantación de tarifas de los servicios públicos debe ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- Los conceptos tarifarios incluidos en el expediente no se ajustan a los cuadros tarifarios que con carácter general son remitidos a este Consejo para su examen. Entendemos que la estructura tarifaria que se propone es confusa, y no es clara su comprensión para los usuarios del servicio. En este sentido, proponemos, que se incluyan los conceptos comúnmente utilizados, tales como: bajada de bandera, carrera mínima, kilómetro recorrido y hora de espera.

TERCERA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos, este Consejo no entiende el motivo de la sustitución del concepto “km. recorrido” por el de “Fracción de 15 minutos”. En este caso consideramos que no aparece especificado el criterio para la aplicación de dicho concepto.

CUARTA.- El Consejo reitera su postura en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas; en este mismo sentido nos pronunciamos en relación con la aplicación de la tarifa 2 las 24 horas en determinados días laborables, como durante la Semana Santa, 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, ya que no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique.

QUINTA.- Este Consejo igualmente rechaza la aplicación de la tarifa 3 por cuanto entendemos que no se justifica la razón de su implantación. No obstante lo anterior, queremos señalar, que la aplicación de tarifas fundamentadas en la celebración de eventos especiales como Romería y

Ferías, debieran aplicarse únicamente a los recorridos con origen y/o destino al correspondiente recinto del evento.

SEXTA.- En relación al suplemento por maleta o bulto de más de 60 cm, este Consejo se opone a que el mismo se compute por cada bulto o maleta, debiendo ser un cargo único, con independencia del número que se transporte.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de nueva implantación de las tarifas de taxis de Medina Sidonia (Cádiz) para el ejercicio 2014.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE CÁDIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Medina Sidonia (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.